



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00716 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes aquel oficio de embargo debidamente radicado por parte de la entidad ejecutante.

No obstante, y una vez y se cuente con la respuesta correspondiente por parte de la Secretaria de Movilidad y a través de la cual se acredite la inscripción de dicha medida, se dispondrá la continuidad del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **29** Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP.